

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

118

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.334 de 2009 se ha dictado sentencia de 24 de febrero de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 976 de 2012

En Madrid, a 19 de diciembre de 2012.—Vistos y oídos por don Teodoro Ladrón Roda, magistrado-juez de refuerzo en comisión de servicios en el Juzgado de lo mercantil número 6 de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 1.334 de 2009, a instancias de “Xfera Móviles, Sociedad Anónima”, ostentando su representación la procuradora doña Lucía Agulla Lanza y su defensa técnica el letrado don Sebastián del Val Catalá, contra “Payzone Payment Services, Sociedad Anónima”, don Emmanuel Bezault, don John Williamson, don Jean Gabriel Didier Bremme y “L. Com, SAS”, en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, y contra don Ovidio Egido Gil, ostentando su representación el procurador don Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla y defendido por la letrada doña Nieves Hernández Monclús, sobre acción de responsabilidad de los administradores sociales.

Fallo

Estimar totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de “Xfera Móviles, Sociedad Anónima”, contra don Emmanuel Bezault, don John Williamson, don Jean Gabriel Didier Bremme y “L. Com, SAS”, y condenar, solidariamente, a don Emmanuel Bezault, don John Williamson, don Jean Gabriel Didier Bremme y “L. Com, SAS”, a pagar a la parte actora la suma de 375.254,64 euros, más los intereses legales que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello con expresa imposición de las costas a las partes demandadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Madrid. Al notificarse la resolución a las partes, se indicará la necesidad de constitución de depósito para recurrir, así como la forma de efectuarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emmanuel Bezault, don John Williamson, don Jean Gabriel Didier Bremme y la entidad “L. Com, SAS”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 30 de abril de 2013.—El secretario (firmado).

(02/4.016/13)

